

DECRETO N° 301

TEMUCO, 19 ENE. 2024

**VISTOS**

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.- Decreto Alcaldicio N°4255 de fecha 28 de noviembre de 2023, que autoriza permiso de ocupación en Bienes nacionales y de uso Público al Sr. Ricardo Marcelo Alarcón Arévalo C. I. N° [REDACTED] ✓

4.- Decreto Alcaldicio N°2236 de fecha 05 de junio de 2012 que agrega como locatario en Feria Itinerante al Sr. Alejandro Andrés Huerta Fuentes C.I. N° [REDACTED] ✓

5.- Decreto Alcaldicio N°3866 de fecha 07 de noviembre de 2023 que otorga permiso municipal temporal al Sr. Freddy Exequiel Inostroza Diocares C.I. N° [REDACTED] ✓

6.- Decreto Alcaldicio N°3551 de fecha 11 de octubre de 2023, que autoriza el cambio de rubro en el permiso municipal de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° [REDACTED] ✓

7.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.- Fichas de solicitud.

3.- Informes de deuda de los solicitantes.

**D E C R E T O**

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MESES PENDIENTES
1	Ricardo Marcelo Alarcón Arévalo	[REDACTED]	355-2533	DICIEMBRE Y POSTERIORES
2	Alejandro Andrés Huerta Fuentes	[REDACTED]	355-2063	NOVIEMBRE Y POSTERIORES
3	Freddy Exequiel Inostroza Diocares	[REDACTED]	355-2311	ENERO Y POSTERIORES
4	Sara del Carmen Mora Aguayo	[REDACTED]	355-2141	ENERO Y POSTERIORES

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, del contribuyente señalado en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

BVMR(S)/MCZ/JSL/CM/(S)/RPM/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

